

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA





CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE APD

Éstas Condiciones Generales de Compra (en adelante **CGC**) serán de aplicación a todas las adquisiciones de productos, bienes o servicios realizadas por Algoritmos Procesos y Diseños S.A., (APD) y su propósito es establecer una norma de conducta mercantil que garantice la seguridad jurídica de las partes involucradas.

Las presentes **CGC** formarán parte integral de todas las solicitudes de ofertas realizadas por APD. La presentación de una oferta a APD implica la aceptación plena y total de las presentes **CGC** por parte del oferente. En caso de adjudicación de un pedido o contrato, se entenderá que el proveedor acepta todas las condiciones establecidas en este documento.

1. PEDIDO

- 1.1.** El proveedor deberá confirmar por escrito la recepción del pedido y enviar su aceptación por correo electrónico o cualquier otro medio del que quede constancia. Esta aceptación implica la admisión plena y total de todas las **CGC** aquí establecidas. En caso de no recibir la aceptación en un plazo de 15 días, APD se reserva el derecho a cancelar el pedido.
- 1.2.** Cualquier excepción a estas **CGC** por parte del proveedor deberá ser presentada por escrito y aceptada de igual forma por APD. Tales excepciones solo serán válidas para el contrato o pedido específico al que se refieran y no podrán aplicarse de forma general a otros pedidos o contratos, pasados o futuros.
- 1.3.** Cada Parte asumirá a su cargo los riesgos, costes y gastos propios que se deriven de la ejecución del pedido y siempre de conformidad a lo pactado en el mismo.



2. EXTENSIÓN DEL PEDIDO

- 2.1.** Toda la documentación adjunta al pedido será considerada parte integral del mismo. En caso de que se requieran modificaciones o copias sobre documentos como consecuencia de los trabajos solicitados, dichos documentos pasarán a ser propiedad de APD y deberán ser entregados junto con los productos o servicios.
- 2.2.** Toda la documentación que forme parte de un pedido o contrato, incluidos pedido o contrato, será tratada como confidencial y no podrá ser utilizada por terceros sin autorización previa de APD.

3. SUBCONTRATACIÓN

- 3.1.** El proveedor no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos especificados en el pedido sin la autorización previa y por escrito de APD.
- 3.2.** En caso de autorizarse la subcontratación:
 - No implicará la creación de ningún vínculo contractual entre APD y el subcontratista del proveedor.
 - Quedará bajo la responsabilidad del proveedor el subcontratar las personas o entidades que considere oportuno para la ejecución de las prestaciones objeto del pedido, siempre que tengan la adecuada y probada capacidad técnica para el desarrollo del trabajo encargado, eximiendo en todo momento a APD de toda responsabilidad civil, laboral y penal derivada de la subcontratación.
 - El proveedor será responsable de obtener de su subcontratista toda la documentación solicitada por APD.
- 3.3.** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a APD a retener el pago de cualquier cantidad pendiente y a la resolución del pedido o contrato.



4. PRECIOS

- 4.1.** El precio del pedido o contrato será el que en el mismo se establezca.
- 4.2.** Los precios acordados son fijos y no estarán sujetos a revisión o modificación por parte del proveedor. Dichos precios incluyen todos los aspectos relacionados con la contratación y lo necesario para cumplir con el objeto del pedido o contrato, incluyendo embalaje, seguros y transporte hasta el lugar acordado. Cuando se especifiquen precios unitarios, el importe total será calculado según las unidades suministradas efectivamente.

5. CANTIDAD

- 5.1.** Se requerirá la entrega exacta de las cantidades especificadas en el pedido o contrato. Cualquier exceso o defecto en las cantidades suministradas será responsabilidad del proveedor, incluyendo los costos de devolución en caso de excesos o defectos. No se aceptarán entregas que excedan de la cantidad solicitada. APD no se hará responsable de devoluciones, éstas quedarán a disposición del proveedor para su retiro previo aviso.

6. PLAZO DE ENTREGA

- 6.1.** La fecha de entrega especificada en el pedido o contrato es considerada como la fecha límite de entrega por parte del proveedor, sin tolerancia y de obligado cumplimiento por considerarse un elemento esencial del pedido o contrato, así como por la exigencia que comporta su incorporación inmediata a procesos de fabricación con entregas programadas. Cualquier circunstancia que pueda causar retrasos deberá ser comunicada a APD con suficiente antelación, indicando la nueva fecha. En caso de que la nueva fecha no pueda ser aceptada por APD, ésta



quedará liberada para proceder a cancelar el pedido o contrato sin perjuicio alguno para ella.

7. PENALIZACIONES Y DAÑOS

- 7.1.** El incumplimiento del plazo de entrega conllevará una penalización del uno por ciento (1%) por cada día natural de retraso sobre el importe total del pedido o contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior sin perjuicio y con independencia del resarcimiento de los daños y perjuicios que el retraso haya podido causar a APD, quien podrá reclamarlos al proveedor conjuntamente con las penalizaciones indicadas. Como norma general, no se aceptarán justificaciones presentadas una vez producido el retraso.

8. INSPECCIÓN

- 8.1.** APD se reserva el derecho de inspeccionar el proceso, estado y avance de los bienes a suministrar por el proveedor.

9. ENTREGA DE MATERIALES

- 9.1.** La entrega de los bienes, productos o servicios deberá realizarse en la fecha, lugar y condiciones acordadas en el pedido o contrato. No se aceptará ningún material que no venga acompañado de su correspondiente albarán en el cual figure el número de pedido. En caso de entrega estipulada en lugar distinto a los almacenes de APD, el proveedor deberá enviar a APD junto con la factura los albaranes firmados por el destinatario.



10. FACTURACIÓN

- 10.1.** A efectos de envío de correspondencia, notificaciones y comunicaciones, el proveedor designa como domicilio el indicado en el documento de aceptación del pedido o contrato, y APD el que figura en este documento. Todas las facturas deben hacer referencia al número de pedido o contrato correspondiente. No se aceptarán facturas cuyos precios y descuentos no coincidan con los establecidos en el pedido.
- 10.2.** En el caso de facturas por instalaciones, deberá acompañarse a éstas copia del Acta de Aceptación del cliente final.

11. CONDICIONES DE PAGO

- 11.1.** Todos los pagos se realizarán según las condiciones establecidas en el pedido o contrato. El pago del precio no implica la aceptación total del pedido por parte de APD, ni renuncia a los derechos que le corresponden en virtud del mismo frente al proveedor. APD se reserva expresamente el ejercicio de dichos derechos, sin perjuicio del pago realizado.

12. GARANTÍA

- 12.1.** El proveedor garantiza que los bienes suministrados están libres de vicios ocultos, son idóneos para el fin pretendido y la calidad de los mismos cumple con las condiciones establecidas en el pedido o contrato, manteniéndose éstas durante un periodo de tiempo que, salvo indicación expresa en contrario, será de **2 años** a partir de la fecha de entrega con recepción satisfactoria.



13.RESOLUCIÓN

- 13.1.** En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las **CGC** aquí establecidas dará derecho a APD podrá resolver el pedido o contrato mediante mera notificación escrita al proveedor. En tal caso, APD abonará al proveedor el importe correspondiente al suministro efectivamente realizado hasta la fecha de resolución y ello con las deducciones que correspondan en virtud del incumplimiento. El proveedor no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en concepto de indemnización o análogo.
- 13.2.** Si el proveedor hubiera recibido un anticipo por parte del cliente, y este optara por la resolución del contrato, el proveedor vendrá obligado a reintegrar de forma íntegra la cantidad anticipada en un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la fecha de notificación de la resolución del contrato sin que pueda oponerse a ello bajo ningún concepto, y sin perjuicio de las acciones legales que el cliente pueda ejercer para el resarcimiento de los daños derivados del incumplimiento.

14.REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES GENERALES

- 14.1.** El proveedor asume la responsabilidad previa por cualquier emisión, vertido, residuo u otro aspecto ambiental derivado de sus actividades, productos o servicios, así como por cualquier accidente o incidente ya sea causado en las instalaciones de APD como en las de clientes de APD.
- 14.2.** El proveedor designará un responsable para asuntos medioambientales, persona con quien APD se comunicará a través del Responsable de Calidad y Gestión Ambiental de APD.
- 14.3.** El proveedor informará a APD sobre los riesgos ambientales asociados con sus actividades.



- 14.4.** El proveedor se compromete a cumplir con la normativa ambiental aplicable y asumir las responsabilidades y obligaciones correspondientes.
- 14.5.** El proveedor actuará conforme a las especificaciones proporcionadas por APD.
- 14.6.** En caso de que el proveedor realice trabajos en las instalaciones de APD, garantizará condiciones adecuadas para dichas actividades en concordancia con las consideraciones ambientales.
- 14.7.** El proveedor se compromete a implementar un plan de gestión de residuos que cumpla con las normativas ambientales locales y a proporcionar informes periódicos a APD sobre su cumplimiento.

15.SEGUROS

- 15.1.** El proveedor se obliga a indemnizar los daños y perjuicios, tanto personales como materiales derivados de la ejecución del pedido o contrato, causados tanto a APD como a terceros o, en su caso, a reparar o sustituir los bienes dañados, según corresponda, y siempre en la medida que la naturaleza y finalidad de los mismos así lo permitan.
- 15.2.** A los efectos anteriores el proveedor se obliga a mantener y a poner a disposición de APD, un seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra y proteja de los daños causados a clientes y terceros en el desempeño de su actividad profesional.

16.JURISDICCIÓN

- 16.1.** En caso de cualquier litigio derivado del pedido o contrato, ambas partes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

APD Algoritmos Procesos y Diseños, S.A.

Dirección: Virgilio, 21 Ciudad de la Imagen, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), España

Tel: +34 91 422 98 00

E- mail: info@gapd.es – www.gapd.es



17. REQUISITOS GENERALES DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 17.1.** APD se reserva el derecho de evaluar a sus proveedores mediante la cumplimentación de una encuesta que abordará diversos aspectos relacionados con la gestión de la calidad y medio ambiente de la organización del proveedor.
- 17.2.** La reevaluación de proveedores se llevará a cabo al vencimiento de los certificados ISO-9001 e ISO-14001, o si la última encuesta de evaluación de proveedores de APD tiene una antigüedad igual o superior a tres años.

18. CLÁUSULA ÉTICA

- 18.1.** Como colaborador de APD, el proveedor declara que conoce, aprueba y se adhiere a las políticas, principios de actuación, procedimientos y normas de conducta aplicables en APD, especialmente al código ético o de conducta dictado en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos Penales implantado en APD y disponible en la web de APD.
- 18.2.** APD se reserva el derecho de realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los principios éticos y de sostenibilidad por parte del proveedor.

19. INTEGRIDAD DEL PEDIDO

Cada una de las estipulaciones del pedido o contrato deberá interpretarse de forma separada e independiente de las demás. En caso de que alguna de estas estipulaciones sea considerada inválida, ilegal o inejecutable según alguna norma jurídica, o sea declarada nula o ineficaz por una autoridad competente, dicha invalidez o inejecutabilidad no afectará a las demás estipulaciones, las cuales conservarán su plena validez y eficacia. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula o cláusulas



afectadas por otra u otras que logren los mismos efectos que las Partes pretendían con el pedido o contrato.

20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

20.1. Las Partes acuerdan que todos los derechos de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial adquiridos, aportados y/o generados en virtud del pedido o contrato, seguirán siendo propiedad exclusiva de la Parte que los haya adquirido, aportado y/o generado.

20.2. En consecuencia, el pedido o contrato no implicará en ningún caso, ya sea de manera explícita o implícita, la concesión de licencia, transferencia o cesión de ningún derecho de Propiedad Intelectual y/o Industrial por parte de ninguna de las Partes. Dichos derechos permanecerán en todo momento en posesión de la Parte que los generó.

Éstas **CGC** regirán todos las negociaciones y compromisos entre APD y el proveedor, y se consideran aceptadas plenamente por ambas partes al momento de realizar cualquier transacción comercial.